

Industrias Eléctricas, S. A., de Barcelona, el 30 por 100; «Fábrica Siderúrgica Moreda de la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara», de Gijón, el 30 por 100; «Metalúrgica Carnicé», de Barcelona, el 30 por 100; «Sola-Ser, S. A.», de Barcelona, el 20 por 100; «Aluminio Hispano Suiza, S. A.», de Barcelona, el 25 por 100; «Jacobo Schneider, S. A.», de Madrid, el 10 por 100; «Productos Pirelli, S. A.», de Barcelona, el 15 por 100; «Motores Diesel Matacás, S. A.», de Barcelona, el 20 por 100; «Aismalbar, S. A.», de Barcelona, el 5 por 100; «Anónima de Torcidos», de Barcelona, el 20 por 100; «Hijo de Gabriel Vila Coll», de Barcelona, el 30 por 100; «Niessen y Cia., S. R. C.», de Rentería (Guipúzcoa), el 15 por 100.

Las reducciones de referencia tendrán efectividad durante el año 1967. Las Empresas que deseen seguir disfrutando del beneficio de reducción presentarán sus solicitudes, según se señala en la Resolución de 15 de enero de 1969, en las respectivas Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1966 por la que se concede la reducción de la Tasa de Formación Profesional a las Empresas que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes elevadas por las Empresas «Compañía Euskalduna de Construcciones y Reparación de Buques, S. A.», de Bilbao, y «Sociedad Anónima de Fibras Artificiales», de Gerona, en el ejercicio económico de 1966, interesando la reducción de la Tasa de Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto reducir la aportación patronal de la Tasa de Formación Profesional de las siguientes Empresas, en los porcentajes que a continuación se citan: «Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, S. A.», de Bilbao, el 30 por 100, y «Sociedad Anónima de Fibras Artificiales», de Gerona, el 30 por 100.

Las reducciones de referencia tendrán efectividad durante el año 1967. Las Empresas que deseen seguir disfrutando del beneficio de reducción presentarán sus solicitudes, según se señala en la Resolución de 15 de enero de 1969, en las respectivas Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1966 por la que se concede la reducción de la Tasa de Formación Profesional a las Empresas que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes elevadas por las Empresas «Ayra-Durex, S. A.», de Eibar; «Gárate Anitúa y Compañía, Sociedad Anónima», de Eibar; «Sociedad Anónima Constructora Española de Máquinas Herramientas», de Villabona, e «Industrias Amutio, S. A.», de Valencia, en el ejercicio económico de 1966, interesando la reducción de la Tasa de Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto reducir la aportación patronal de la Tasa de Formación Profesional de las siguientes Empresas, en los porcentajes que a continuación se citan: «Ayra-Durex, Sociedad Anónima», de Eibar, el 30 por 100; «Gárate Anitúa y Compañía, S. A.», de Eibar, el 30 por 100; «Sociedad Anónima Constructora Española de Máquinas Herramientas», de Villabona, el 30 por 100, e «Industrias Amutio, S. A.», de Valencia, el 30 por 100.

Las reducciones de referencia tendrán efectividad durante el año 1967. Las Empresas que deseen seguir disfrutando del beneficio de reducción presentarán sus solicitudes, según se señala en la Resolución de 15 de enero de 1969, en las respectivas Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1966 por la que se concede la reducción de la Tasa de Formación Profesional a las Empresas que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes elevadas por las Empresas «Huarte y Compañía, S. A.»; «Barreiros Diesel, S. A.», de Ma-

drid; «Banco Atlántico» (centros de trabajo de Madrid y Barcelona); «Banco Popular Español»; «Compañía Trasatlántica Española, S. A.», de Madrid; «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.»; «Compañía Electra de Madrid, S. A.», de Madrid; «Constructora Anco, S. A.»; «Navarro-Jorro, S. A.»; «Compañía Metropolitana, S. A.», de Madrid; «Piher, S. A.», de Barcelona; «Cementos Fradera, S. A.», de Barcelona; «Manufacturas Antonio Gassol, S. A.», de Barcelona; «Industrias Casacuberta, S. A.», de Barcelona; «Banco de Andalucía, S. A.»; «Banco de Salamanca», de Salamanca; «Corsán, Empresa Constructora, S. A.»; «Butano, S. A.»; «América, Compañía General de Capitalización, S. A.», de Madrid; «Sud-América, Compañía de Seguros sobre la Vida», de Madrid; «Sud-América, Compañía Española de Seguros», de Madrid; «Hilaturas Caral-Pérez, S. A.», de Barcelona; «Sociedad Anónima Marqués», de Barcelona; «Rivas y Pradell, S. A.», de Barcelona; «Sociedad Anónima Sanllehi», de Barcelona; «Kolster Ibérica, S. A.», de Barcelona; «Cementos Molins, S. A.», de Barcelona; «Alas, S. A., Compañía General de Publicidad»; «Sociedad Anónima Grober», de Gerona; «Ballve, S. A.» (centros de trabajo en Ripoll y San Juan las Font), de Gerona; «Aiscondel, S. A.», de Barcelona; «Nerva, S. L.» de Barcelona; «Dipenfa, S. A.»; «Filmayer, S. A.»; «Banco de Santander»; «Filmófono, S. A.»; «La Unión Resinera Española, S. A.»; «Compañía General Española de Electricidad, S. A.»; «Edificios y Obras, S. A.», y «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», de Barcelona, en el ejercicio económico de 1966, interesando la reducción de la Tasa de Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto reducir la aportación patronal de la Tasa de Formación Profesional de las siguientes Empresas, en los porcentajes que a continuación se citan: «Huarte y Compañía, S. A.», el 25 por 100; «Barreiros Diesel, S. A.», de Madrid, el 25 por 100; «Banco Atlántico» (centros de trabajo de Madrid y Barcelona), el 30 por 100; «Banco Popular Español», el 20 por 100; «Compañía Trasatlántica Española, S. A.», de Madrid, el 20 por 100; «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, Sociedad Anónima», el 25 por 100; «Compañía Electra de Madrid, S. A.», de Madrid, el 20 por 100; «Constructora Anco, Sociedad Anónima», el 30 por 100; «Navarro-Jorro, S. A.», el 30 por 100; «Compañía Metropolitana, S. A.», de Madrid, el 15 por 100; «Piher, S. A.», de Barcelona, el 25 por 100; «Cementos Fradera, S. A.», de Barcelona, el 25 por 100; «Manufacturas Antonio Gassol, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100; «Industrias Casacuberta, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100; «Banco de Andalucía, S. A.», el 30 por 100; «Banco de Salamanca», de Salamanca, el 30 por 100; «Corsán, Empresa Constructora, S. A.», el 30 por 100; «Butano, S. A.», el 15 por 100; «América, Compañía General de Capitalización, S. A.», de Madrid, el 30 por 100; «Sud-América, Compañía de Seguros sobre la Vida», de Madrid, el 25 por 100; «Sud-América, Compañía Española de Seguros», de Madrid, el 30 por 100; «Hilaturas Caral-Pérez, S. A.», de Barcelona, el 25 por 100; «Sociedad Anónima Marqués», de Barcelona, el 25 por 100; «Rivas y Prade, S. A.», de Barcelona, el 25 por 100; «Sociedad Anónima Sanllehi», de Barcelona, el 30 por 100; «Kolster Ibérica, S. A.», de Barcelona, el 25 por 100; «Cementos Molins, S. A.», de Barcelona, el 25 por 100; «Alas, Compañía General de Publicidad», el 30 por 100; «Sociedad Anónima Grober», de Gerona, el 30 por 100; «Ballve, S. A.» (centros de trabajo en Ripoll y San Juan las Font), de Gerona, el 30 por 100; «Aiscondel, S. A.», de Barcelona, el 25 por 100; «Nerva, S. L.», de Barcelona, el 20 por 100; «Dipenfa, S. A.», el 30 por 100; «Filmayer, S. A.», el 30 por 100; «Banco de Santander», el 25 por 100; «Filmófono, S. A.», el 30 por 100; «La Unión Resinera Española, S. A.», el 20 por 100; «Compañía General Española de Electricidad, S. A.», el 25 por 100; «Edificios y Obras, S. A.», el 20 por 100, y «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100.

Las reducciones de referencia tendrán efectividad durante el año 1967. Las Empresas que deseen seguir disfrutando de este beneficio de reducción presentarán sus solicitudes, según se señala en la Resolución de 15 de enero de 1969, en las respectivas Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1966 por la que se concede la reducción de la Tasa de Formación Profesional a las Empresas que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes elevadas por las Empresas «Fábrica Mecánica Alavesa, S. A.», de Vitoria; «Echauri, S. A.», de Vitoria; «Motores y Vehículos, S. A.», de Vitoria; «Industrias Auxiliares del Automóvil, S. A.», de Vitoria; «Heraclio Fournier, S. A.», de Vitoria; «Industrias del Motor, S. A.», de Vitoria; «Banco de Bilbao» (sucursal en Vitoria), de Vitoria; «Gamarrá, S. A.», de Vitoria; «Aranzabal, S. A.», de Vitoria; «Banco de Vitoria, S. A.», de Vitoria; «Industrias de Mendoza, S. A.», de Vitoria; «Esmaltaciones San Ignacio, S. A.», de Vitoria;